

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se usiere otra cosa. Si se hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.
 De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50
 De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.
 («Gaceta» núm. 38 de 7 Febrro.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los datos referentes a la exportación de carbones vegetales:

Considerando que a pesar del gravamen de 10 de pesetas por tonelada establecido por Real orden de 1.º del corriente mes, continúa exportándose dicha mercancía en grandes cantidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se eleve el gravamen sobre la exportación del expresado artículo a 40 pesetas por cada tonelada de 1.000 kilogramos; y

2.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1916.—Urzáiz.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 31 de 31 Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa a este Ministerio la defunción del súbdito español Nadal Nogueras Barber, marinerero de la chata María E. Garay,

por accidente casual ocurrido a bordo de la misma, encontrándose en el puerto de Italia de la capital de Corrientes Argentina).

Madrid 25 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 34 de 3 Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la que es objeto de este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 36 de 5 Fbro.)

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palencia, la Cátedra de Contabilidad general y Prácticas mercantiles, que ha de proveerse por concurso de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar a dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que habiéndose ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debi-

damente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan en el término de veinte días, a contar desde el de publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en las islas Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 30 de 30 Enero.)

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Universidad de Murcia.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el Lunes 28 del actual Febrero, a las tres de la tarde, al Instituto geológico de España, en esta Corte, plaza de los Mostenses, núm. 2, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Ocho días antes tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en la Secretaría del referido Instituto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 7 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lozano.

(«Gaceta» núm. 38 de 7 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 336.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de carreteras.

Don Manuel Baamonde y Guitián, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de esta propia fecha, en cumplimiento del artículo 13, y para los efectos del 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para aplicación de la vigente ley de Carreteras, he dispuesto instruir el oportuno expe-

diente informativo del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Ojós a Abarán por Blanca, señalando el plazo de 30 días, contados desde la fecha de este periódico oficial, a fin de que los particulares y los pueblos interesados puedan presentar las observaciones que crean oportunas acerca de los objetos de información que se señalan en el ya referido artículo 13 del Reglamento; para lo cual queda de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de este Gobierno todos los días hábiles de nueve a trece.

Murcia 4 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

Manuel Baamonde Guitián.

Número 320.

FACTURA DE MINAS DE MURCIA

NOTIFICACIÓN

En el expediente de registro número 19.082, para la mina «El Diluvio», del término de Cartagena, incoado en 6 de Noviembre de 1914, por D. José Pérez García, vecino de Cartagena, se ha dictado con fecha 27 de Enero último, el siguiente

Decreto:

«Transcurrido el plazo de diez días para presentar el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias demarcadas, sin que esto se haya verificado: Vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro, número 19.082, para la mina «El Diluvio», del término de Cartagena. Notifíquese.—El Gobernador, Manuel Baamonde.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para que sirva de notificación al citado D. José Pérez García, que carece de representante legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el art. 135 del vigente Reglamento para el régimen de la minería; advirtiéndose además, que contra este decreto podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el término de treinta días, en la forma que determina el art. 116 del mismo Reglamento.

Murcia 3 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, José Carbonell.

Número 319.

EFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.183.

Don José Carbonell y Morand, Inge-

niero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Enero último, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Alfoncina*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje llamado Barranco de Argüelles; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada a una galería que se dirige al NO. de unos 8 metros de largo, por 1'20 de ancho y 1'70 de alto y paralela a otra galería contigua por S. de iguales dimensiones y dirección; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 200; 2.ª a 3.ª S. 600; 3.ª a 4.ª O. 500; 4.ª a 5.ª N. 600, y 5.ª a 1.ª E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Febrero de 1916 = José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 348.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo y Roldán, Ad-

ministrador de la Aduana de Car-

tagena, Hace saber: Que encontrándose en los almacenes de esta Aduana siete barras angulares de hierro, una caldera de hierro con peso de 291 kilogramos y una jaula peso bruto 229 kilogramos, conteniendo 210 trozos de tabla de mármol negro, cuyo dueño ó dueños se desconocen, se hace público para que en el plazo de veinte días, a contar desde esta fecha, puedan los interesados, siempre que acrediten su derecho hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cartagena 7 de Febrero de 1916. —El Administrador, R. Portillo.

Número 347.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo y Roldán, Ad-

ministrador de la Aduana de Car-

tagena, Hace saber: Que el día 21 del corriente a las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se expresan:

Pesetas.

Lote único.

Ochenta y cuatro kilogramos cromos sobre cartón con anuncio impreso á 0'50. 42

Importa la tasación cuarenta y dos pesetas.

NOTAS

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

El rematante de la subasta, queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales.

Cartagena 7 de Febrero de 1916. —El Administrador, R. Portillo y Roldán.

Número 287.

Requisitoria

Juan Arleaga Peña, natural de San Fernando (Cádiz), de estado casado, profesión fogonero, de treinta años, domiciliado últimamente en San Fernando, procesado por 2.ª deserción, comparecerá en término de treinta días, ante Don Luis Piñero y Bonet, Teniente de Navio, Juez instructor del Crucero «Princesa de Asturias».

Dada en Cartagena á diez de Enero de mil novecientos diez y seis. —El Secretario, Ricardo Vera. —Visto bueno: El Juez instructor, Luis Piñero.

Quinta sección.

Número 341.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 7 de Febrero de 1916. —El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Derechos-reales.—1915.
Yecla.

Herederos de José Silvestre Palao.	388 84
Pedro Palao Pérez.	115 85

Jumilla.

Salvador Baños Salinas.	17 71
Ricardo Cutillas Molina.	15 70
Rafael Lila Cuquerella.	66 34

Número 323.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Enrique, D.ª María de los

Dolores y Don Mariano Villar Bas, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores D. Enrique Villar Bas y otros, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á expresados contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Febrero próximo y hora de las once del mismo, en el local de esta Agencia, situado en esta capital, plaza de San Antolín, núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe total de los débitos. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Enrique, D.ª María de los Dolores y D. Mariano Villar Bas.

Una hacienda en el campo de Saugonera, término de esta ciudad, con casa y aljibe; que linda Levante Antonio Pojante; Mediodía río de Saugonera; Poniente herederos de D. Diego Alemán, y Norte camino de la Cresta Blanca, con la cabida toda ella de dos hectáreas, 79 áreas y 49 centiáreas, ó sean 25 tahullas de regajos y 24 hectáreas, 98 áreas, 98 centiáreas y 97 decímetros, ó sean 37 fanegas y tres celemines de tierra blanca. 259 27

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran el tipo señalado, se dará por terminada la licitación.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 29 de Enero de 1916. —El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 343.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan y sitios de costumbre.

Mes de Febrero.

Zona 1.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Caravaca, del 17 al 21.

Calasparra, del 6 al 9.

Cehegín, del 10 al 14.

Moratalla, del 6 al 10.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo en los cuatro últimos del citado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 5 de Febrero de 1915. —El Arrendatario, P. P., Luis Gómez. —V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Vidal.

Número 295.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la zona 4.ª de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica contra D. José Carmona, vecino de Valencia, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia:

«Vista la diligencia de embargo que antecede y resultando de la misma que el contribuyente á que se refiere este expediente es completamente desconocido, no pudiendo por tanto notificarle el embargo llevado á efecto en las fincas de su propiedad, procede y así queda acordado, sirva la presente de notificación, para lo cual se publicará en el *Boletín Oficial* y «Gaceta de Madrid», cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción. Lo mando y firmo en Lorca á veintisiete de Enero de mil novecientos diez y seis. —El Agente, Ginés Caravajal.»

Hilas de agua trabadas de embargo

Heradamiento de Tercia, hila tercol 1.ª á tandas 57.

Heradamiento de Albacete, hila Zenele á tandas 47.

Y cumpliendo con la providencia preinserta, y para su publicación en la «Gaceta de Madrid», libro la presente que firmo y sello en Lorca a

veintisiete de Enero de mil novecientos diez y seis.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.777.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Julio último, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

JAVALI VIEJO

Semestrales.

Blas Almagro Gil, 1'67 pesetas.
Pedro Baeza, 2'11.
Ginés Baeza, 1'67.
Cecilio Ballesta, 1'83.
Ginés Muñoz, 2'50.
José Nicolás, 2'51.
José Sánchez, 1'67.
Joaquín Pérez, 1'50.
José Arnaldos, 2'55.
Ginés Belmonte, 2'33.
Juan Cerezo, 2'96.
Manuel Hernández, 1'33.
José Gil, 2'22.
José Gil Castaño, 1'66.
José García, 2'55.
Candelaria Tomás, 2'56.
Herederos de Juan Gómez, 2'55.
Francisco Hernández, 2'55.
El mismo, 2'78.
Asensio Malencio, 2'55.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 21 de Agosto de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 125.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Ródenas, Fernández (D. Casto), Martínez, Alcaraz (D. Ramón), Plazas, González (D. Serafin y D. Diego), Carrascosa, Collin y Méndez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

También se sancionó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Noviembre último.

Leyóse un oficio del Sr. Alcalde de La Unión interesando la designación de un representante de este Ayuntamiento que concorra á la discusión y si procede aprobar el presupuesto carcelario para el año próximo, y la Corporación acordó nombrar para el objeto indicado al 2.^o Teniente de Alcalde D. Juan Rosique Serrano.

Se aprobaron tres informes de la Comisión de Policía urbana, acompañando tres presupuestos formulados por el Arquitecto municipal para el arreglo de pavimentos de varias calles de esta población.

Dióse lectura de otro informe de la citada Comisión, acompañando otro presupuesto del Arquitecto municipal sobre ampliación de obras en la calle de San Vicente, y se acordó que quede pendiente, y que por el citado perito se detalle el aumento de las obras verificadas.

Se aprobó el acta de concurso para la adquisición de cien metros cúbicos de piedra machacada con destino al camino del Barrio de Peral.

Leyóse un oficio del Sr. Comandante de Marina de este puerto, interesando la designación de un Sr. Síndico ó Concejal que concorra á la declaración de inscriptos que deben ingresar en la Armada en el año próximo, y la Corporación acordó designar para dicho objeto al señor Regidor D. Francisco Fernández Vázquez.

Dióse lectura de un oficio del Procurador don Francisco Ruiz, acompañando copia del escrito formulando oposición en el juicio promovido por la Sociedad «Unión Eléctrica», y se acordó que el mismo y demás documentos que al asunto se refieran, pasen á informe del Sr. Letrado Consistorial para que dictamine sobre si la oposición de referencia está bien formulada.

Se dió lectura de los dictámenes de la Comisión de Policía urbana y de ensanche, proponiendo se autorice á D. José Gómez Quiles, suprimir un hueco en la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle de Berizo, de Los Molinos; á D. Enrique Lledó, convertir una ventana en puerta en la casa número 18 de la calle de Santiago, de Santa Lucía; á la Sociedad Teléfonos urbanos establecer postes de hierro en esta ciudad y barrios extramuros y que se solicite de la División forestal del Segura, facilite el número de árboles que indica el plano que acompaña y que se prohíba la extracción de arenas en la Rambla de Benipila, convirtiéndola en paseo, los cuales fueron aprobados.

Y por último, fué sancionada una moción suscrita por varios señores Concejales, proponiendo se solicite del Ramo de Guerra, se derribe el edificio Cuerpo de guardia que existe en la Muralla del Mar.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Mora, Andreu (D. Francisco), Plazas, González (D. Serafin), Mucada, Carrascosa, Méndez, Alcaraz (D. Ramón), Conesa, Alifa y García Vaso, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura del presupuesto de ampliación de obras realizadas en el pavimento de la calle de San Vicente, el cual fué aprobado.

También se sancionaron dos dictámenes de la Comisión de Policía, acompañando dos presupuestos para la reparación de los pavimentos de las calles de Las Largas y Santiago, del barrio de Santa Lucía.

Leyóse otro dictamen de la misma Comisión proponiendo se autorice á los Hijos de María para convertir una ventana en puerta en la Catedral antigua, el cual fué aprobado.

Igualmente se aprobó otro dictamen de la Comisión proponiendo se acepte la proposición de Don Salvador Perin para la adquisición de un carro para la brigada de Policía urbana.

Y por último se aprobó el acta de concurso para adquirir 26 columnas de hierro para la Muralla del Mar.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Plazas, Alifa, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), Rodríguez, Barceló, Casal, Mora, Martínez, Alcaraz (D. Ramón), Guindulain, Sánchez (D. Pascual), González (D. Diego), García Vaso y Fernández (D. Casto y D. Francisco), siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del informe de la Comisión de caminos proponiendo sean aprobadas las condiciones facultativas y económicas que han de regir para la contratación del servicio de conservación y reparación de las carreteras de esta ciudad á La Unión y de Alumbres á Escombreras y el Ayuntamiento acordó que el asunto quede pendiente de resolución hasta la sesión próxima.

Leyóse un oficio de la Dirección general de Primera enseñanza trasladando R. O. creando en esta ciudad una Escuela graduada de niñas, y la Corporación quedó enterada acordando se le den las gracias al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública por haber resuelto favorablemente la petición de esta Corporación.

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto de gastos é ingresos para el año próximo y el Ayuntamiento acordó aprobarlo después de introducir algunas modificaciones y que se dé cuenta del mismo para su sanción á la Junta municipal.

Se dió lectura de una instancia de Francisco Rodríguez Raja, solicitando se reconozca á su hijo Miguel Rodríguez Yúfera, como dueño de la casa núm. 3 de la calle de Carnicerías de esta ciudad y el Ayuntamiento acordó que se una á sus antecedentes, como asimismo autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en unión de cualquiera de los dos Sres. Regidores Síndicos, concorra el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura de venta del terreno que trata de ad-

quirir D. Miguel Rodríguez Yúfera, con motivo de la nueva alineación acordada por la Corporación, en la calle de Carnicerías y Maestranza de esta ciudad.

Y por último se dió lectura de una moción suscrita por varios señores Concejales, proponiendo acuerde la Corporación solicitar del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, autorización para que sea nombrado por la misma el Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento y la Corporación acordó prestarle su aprobación.

Ordinaria del día 24.

Presidente, D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Alcaraz (Don Antonio), Guindulain, Méndez, Espinosa, Andreu (D. Francisco), Martínez, Collin, Fernández (D. Casto), Plazas y Alifa, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que continúe pendiente el informe de la Comisión de caminos, proponiendo sean aprobadas las condiciones facultativas y económicas que han de regir para la contratación del servicio de conservación y reparación de las carreteras de esta ciudad á La Unión y de Alumbres á Escombreras.

Se aprobó el reparto individual de la contribución por rústica para el año próximo.

La Corporación quedó enterada de la circular del Sr. Presidente de la Diputación provincial, señalando el contingente del año próximo.

Se acordó nombrar á los seis Secretarios de las secciones de recluta de este Ayuntamiento para la entrega en Caja de los reclutas del actual reemplazo que han de ser destinados á cuerpo activo.

Aprobóse el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una balaustrada en la Muralla del Mar.

También se sancionó el cuadro para el encendido y apagado del alumbrado público para el año próximo.

Igualmente se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se devuelva la fianza que constituyó D. Antonio Ros Franco, para responder al contrato de extracción y aprovechamiento de basuras en el año 1910.

Leyóse una moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo se le dé el nombre de Avenida del General Muñoz Cobos á la Muralla del Mar y el Ayuntamiento así lo acordó, como asimismo y á propuesta del Sr. Concejal D. Eduardo Espin, que á la calle del Carmen se le denomine de Tomás Maestre.

La Corporación quedó enterada de los telegramas de los Excelentísimos señores Presidente del Consejo de Ministro y Ministro de la Gobernación, contestando á este Ayuntamiento referente al nombramiento de Alcalde.

También quedó enterado el Ayuntamiento del telegrama del Sr. Gobernador civil de la provincia saludando á la Corporación y participando haberse posesionado.

Y por último se acordó pase á informe de la Comisión de Ensanche el oficio del Sr. Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de Estado referente á la falta de regularidad en el pago de los cupones de las láminas emitidas por este Ayuntamiento en el año 1908.

Ordinaria del día 31

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Casal, Mora, García Vaso, Conesa, Mucada, Barceló, Guindulain, Plazas, Mé-

z, González (D. Serafín y D. Diego), Hernández, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Calín, Sánchez (Don Pascual), Fernández (D. Casto y Don Francisco), Espío, Andreu D. Daniel y D. Francisco) y Alifa, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe de la Comisión de caminos proponiendo sean aprobadas las condiciones facultativas y económicas que han de regir para la contratación del servicio de conservación y reparación de las carreteras de esta ciudad á la de La Unión y de Alumbres á Escombreras, y el Ayuntamiento acordó que continúe pendiente sobre la mesa de Secretaría, con el voto en contra del señor Espín.

Leyeronse los informes de las Comisiones de policía y caminos, proponiendo se autorice á D. José Arroyo Rodríguez para reparar y ampliar la cerca de la Hacienda de su propiedad titulada «Lo Moncada» y se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría, con el voto en contra del Sr. Espín.

Fueron aprobados los dictámenes de las Comisiones de policía y caminos proponiendo se autorice á D. Pedro Méndez para cercar un terreno de su propiedad en Perín.

También se sancionó un informe de la Comisión de caminos proponiendo se autorice á D. Carlos Tapia para cruzar con un tranvía aéreo el camino que desde esta ciudad conduce á Isla Plana.

Igualmente fueron aprobados los dictámenes de las Comisiones de policía y de Hacienda, proponiendo se autorice á D. Francisco Oseta con ciertas condiciones y previo el canon de cinco pesetas mensuales, continúe instalado en la plaza de García Alix el kiosco para la venta de refrescos.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, declarándose incompetente para resolver sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Melgarejo, contra el acuerdo de este Ayuntamiento reconociendo á los herederos de Don Mariano Sáiz ciertos derechos sobre la propiedad del Teatro Circo.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana, determinando el orden en que el contratista de las reparaciones de pavimentos debe realizar las obras que se le tiene ordenado, señalándose el plazo de seis meses para realizarlas.

Leyose un dictamen de la Comisión especial nombrada por la Corporación proponiendo que al obrero lesionado Ginés Cánovas Casado, se le indemnice con 1.500 pesetas, descontándose de ellas la suma que tiene percibida, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, haciéndole la notificación al interesado para que preste su conformidad.

También aprobóse un informe de la Comisión de Policía, proponiendo se le devuelva á D. José Cañavate la fianza que tiene constituida como contratista de la balastrada de la Muralla.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, expresando su agradecimiento al Ayuntamiento y pueblo de Cartagena por haber acordado ponerle su nombre á la Muralla del Mar.

Se acordó se abone con cargo al capítulo de imprevistos el donativo para mejorar la comida en el día de mañana á los individuos de las fuerzas de Infantería de Marina y marinería que prestaron servicio en el incendio de la plaza de la Serrera.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 21 del actual.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Rosique, Torral, Alonso, López del Castillo, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), Mora, Guindulain, Hernández, Meseguer, Martín, Fernández (Don Casto y D. Francisco), Infantes, Campillo, Vidal, Espín, Barceló, Carrascosa, Piazas, Méndez, Castro, Rodríguez, Anaya, Conesa, Sánchez (D. Pascual), González (D. Diego y D. Serafín), Alifa, Ródenas, Alcaraz (D. Ramón), Bernal, Casal, García Vaso, Serrat, Martínez (Don Sebastián), Clemente, Gil de Pareja y Sánchez Domenech, siendo aprobada la celebrada el día seis del actual.

Dióse lectura del proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo y después de una detenida discursión fué aprobado, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que previene el artículo 150 de la ley Municipal vigente.

Cartagena 31 de Diciembre de 1915.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 7 Enero de 1916.

En la de este día, dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: García Vaso.

Número 330.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento, y prevenido en el art. 29 de la Instrucción de con ratos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de diez días, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones para contratar el adoquinado, readoquinado, construcción ó arreglo de aceras de las calles de esta ciudad.

Lo que se hace notorio á los efectos indicados.

Murcia 4 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Luis Llanos.

Octava sección

Número 349.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL CONGRESO

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de secuestro seguidos por el Banco Hipotecario de España, se saca á la venta en pública subasta y en la cantidad de *veintidós mil pesetas* la finca siguiente:

Una casa de sótano, bajo, principal y segundo, con dos cuartos pequeños en el terrado, patio y pozo, situada en la ciudad de Cartagena calle de San Fernando número cuarenta y ocho, que mide una superficie de noventa y siete metros cuadrados; y linda por frente ó Sur con dicha calle; por Norte ó espalda con casa de here-

deros de Monsón antes de Pedro Egea; Este ó izquierda el callejón de San Esteban al que también saca una puerta cochera, y por Oeste ó derecha con casa que fué de Don Francisco Oimos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno y en el de primera instancia de Cartagena, se ha señalado el día diez de Marzo próximo á las once de su mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque sale á subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad supidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; y que las cargas ó gravámenes anteriores ó preferentes si las hubiere al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el importe del precio del remate.

Madrid cuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, P. S. Bonifacio Suárez.—Visto bueno: El señor Juez, Eduardo Chalud.

Número 324.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría.

Aspirantes á cargos Justicia municipal.

Don Francisco Guillén García y D. Julián Torres Martínez, solicitan el cargo vacante de Juez municipal de Ulea.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra los aspirantes, presenten escritos en papel de dos pesetas en la Secretaría de mi cargo, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el *Boletín*.

Albacete cuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario de gobierno interino, José María Serna.

Número 242.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ORIHUELA

Requisitoria.

José el Gilano, entendido también por Luis, domador de caballos, y cuya captura se interesa á todas las Autoridades y agentes, de cuarenta años, moreno, alto, delgado, ojos negros, nariz afilada, usa bigote poco poblado que tira á rubio, un poco pintado de viruela, viste traje negro y algunas veces chaqueta blanca, domiciliado últimamente en Alicante según se cree, procesado por disparo, lesiones y sucesiva muerte de una mujer, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

Orihuela veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.—El Juez instructor, Federico Garrigas.

Número 327.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Martínez Arnar José, de estado casado, profesión empleado, mayor de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Barriada de Clot, procesado por hurto de efectos, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado.

Número 329.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Francisco Gallardo Cervantes, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que las listas de Jurados correspondientes á este término municipal, formuladas por la Junta municipal tanto en el concepto de capacidades, cuanto en el de cabezas de familia, se hallan expuestas al público en el local de este Juzgado por término de quince días, para que dentro del mismo puedan los interesados presentar las reclamaciones que á su derecho convinga.

Dado en La Unión á primero de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Francisco Gallardo.—Por su mandado, José M. Truchaud.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.